

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.

ANTECEDENTES

1. ACUERDO INE/CG661/2016. En sesión extraordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través del acuerdo **INE/CG661/2016**, aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece del mismo mes y año.

Observándose como Anexo número trece al acuerdo citado anteriormente, lo relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

2. ACUERDO INE/CG90/2018. Con fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, el Consejo General de la autoridad administrativa electoral nacional, emitió el acuerdo **INE/CG90/2018**, mediante el cual se aprobaron modificar los anexos 13 y 18.5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

3. ACUERDO INE/CG164/2020. El ocho de julio de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo **INE/CG164/2020**, a través del cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 441 del propio reglamento, destacándose lo realizado al Anexo 13, relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

4. ACUERDO INE/CG/825/2022. En fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo **INE/CG/825/2022**, por el que se aprobaron las modificaciones al Reglamento de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024

Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), así como a su anexo 13 relativo a los Lineamientos del PREP y al anexo 18.5 referente a la estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos relativa al PREP.

5. REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL DOS MIL VEINTITRÉS. En fecha siete de junio de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 6ª Época, Número 6200, órgano de difusión del Gobierno del Estado, la reforma al Código Electoral Local y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, derivada del Decreto número Mil Trece (1013) y Decreto número Mil Dieciséis (1016).

6. CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Con fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6204, 6ª Época, fue publicado el acuerdo parlamentario Acuerdo/154/SSTyP/DPLyP/Año2/P.O.2/23, por el que se convoca a la ciudadanía y partidos políticos del estado de Morelos a participar en el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, para la elección de gubernaturas, diputaciones y ayuntamientos del Estado de Morelos, emitida por el Congreso Del Estado de Morelos.

7. APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL Y LOS CALENDARIOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2023-2024.

Con fecha veintiuno de julio de dos mil veintitrés, mediante acuerdo INE/CG446/2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Plan Integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024, mismo que con fecha 26 de julio del 2023 fue notificado este instituto local electoral mediante la circular número INE/UTVOPL/102/2023 signado por el Licenciado Giancarlo Giordano Garibay titular de la unidad técnica de vinculación con los organismos públicos locales.

8. OFICIO INE/UTSI/2354/2023. Mediante el oficio número **INE/UTSI/2354/2023** de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés, signado por el Ingeniero Jorge Humberto Torres Antuñano, en su carácter de Coordinador General del Instituto Nacional Electoral, se hizo del conocimiento la "**Lista de entregables y fechas máximas de ejecución y remisión**", tal y como se aprecia a continuación:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UTSI / 2354 / 2023

Ciudad de México, 15 de agosto de 2023

Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Instituto Nacional Electoral
Presente

Me refiero al artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE), en el que se establece que el Instituto Nacional Electoral (INE) dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que lleven a cabo los Organismos Públicos Locales (OPL).

En este sentido, con la finalidad de que los 32 OPL con Proceso Electoral Local 2023-2024, cuenten con un panorama claro de los plazos en los cuales deberán remitir al INE los distintos entregables en materia del PREP, se elaboró la "Lista de entregables y fechas máximas de ejecución y remisión", considerando los plazos establecidos en el numeral 33 del Anexo 13 del RE, misma que se anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto, solicito que, a través del personal a su cargo, se haga llegar el documento señalado a los 32 OPL, gestionando para ello, el respectivo envío a través del Sistema de Vinculación con los OPL.

Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano
Coordinador General

Firma como responsable de la validación de la información:	Lic. Martha Lorena Ferrer Carmona Secretaría Particular Unidad Técnica de Servicios de Informática
Firma como responsable de la información y redacción del documento:	Lic. David Baltazar Flores Coordinador Técnico Electoral Unidad Técnica de Servicios de Informática

C.c.a.p. Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña. - Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. - Presente.
Lic. María Elena Cornejo Espanza. - Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. - Presente.
Titulares de las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral. - Presente.

envío

CONTAMOS TODOS



"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Página 1 de 1

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024

9. APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL 2023-2024. Con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/241/2023, relativo al Calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Morelos, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con fecha seis de septiembre de dos mil veintitrés, Sexta Época, número de ejemplar 6225_alcance.

10. INICIO DEL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024. El primero de septiembre del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria solemne, dio inicio formal al Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones, e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

11. ACUERDO IMPEPAC/CEE/247/2023. En fecha dos de septiembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/247/2023**, mediante el cual se estableció la creación, integración y vigencia de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), así como la instancia interna para dar seguimiento a las actividades del programa de resultados electorales preliminares (PREP).

12. ACUERDO IMPEPAC/CEE/265/2023. En fecha quince de septiembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/265/2023**, mediante el cual se modificó el similar IMPEPAC/CEE/247/2023, única y exclusivamente por cuanto hace a la designación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del (PREP), para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en términos del oficio INE/UTSI/2697/2023, emitido por el Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

13. ACUERDO IMPEPAC/CEE/325/2023. En fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/325/2023**, relativo a la creación del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Preliminares.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024

14. ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023. El seis de noviembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo aludido, a través del cual determinó la designación del M. en D. Mansur González Cianci Pérez como Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

15. ACUERDO IMPEPAC/CEE/411/2023. En fecha primero de diciembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/411/2023**, mediante el cual se aprobó el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

16. ACUERDO IMPEPAC/CEE/412/2023. En fecha primero de diciembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/412/2023**, por el que se determinó la modalidad bajo la cual se realizará el Programa de Resultados Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

17. ACUERDO IMPEPAC/CEE/429/2023. En fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/429/2023**, por el cual se aprobó la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Morelos 2023-2024 aprobado mediante el similar IMPEPAC/CEE/241/2023.

18. ACUERDO IMPEPAC/CEE/440/2023. En fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/440/2023**, relativo a la adecuación del acuerdo IMPEPAC/CEE/325/2023, en relación a la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

19. ACUERDO IMPEPAC/CEE/465/2023. En fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/465/2023**, mediante el cual se adecuo el similar IMPEPAC/CEE/411/2023, relativo al Proceso Técnico Operativo del Programa de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024

Resultados Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en atención al oficio INE/UTSIC/4165/2023.

20. ACUERDO IMPEPAC/CEE/063/2024. En fecha veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/063/2023**, por el que se instruyó a los Consejos Municipales para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en los centros de acopio y transmisión de datos (CATD), y lo correspondiente al centro de captura y verificación de datos (CCV), en atención al oficio INE/UTSI/162/2024 de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro.

21. ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2024. En fecha veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/064/2023**, a través del cual se instruyó la instalación, habilitación y ubicación de los centros de acopio y transmisión de datos (CATD), y lo correspondiente al centro de captura y verificación de datos (CCV), en atención al oficio INE/UTSI/163/2024 de fecha 10 de enero de 2024.

22. CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, a través del cual se sometió a consideración la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), quedó integrada de la siguiente manera:-----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024

COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)	Mtra. Mayte Casalez Campos	Mtra. Mayte Casalez Campos
	M. en D. José Enrique Pérez Rodríguez	
	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos.	

23. ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2024. En fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/073/2024**, mediante el cual se aprobaron las bases y a convocatoria para la licitación pública IMPEPAC/LP/001/2024, relativa a la contratación del tercero que auxiliara en el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

24. ACUERDO IMPEPAC/CEE/074/2024. Con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/074/2024**, por el que se aprobó la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el proceso ordinario electoral local del Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante los similares IMPEPAC/CEE/241/2023 e IMPEPAC/CEE/429/2023.

25. ACUERDO IMPEPAC/CEE/131/2024. En fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/131/2024**, a través del cual se aprobó la contratación de la prestación de servicios por adjudicación directa del ente auditor con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.

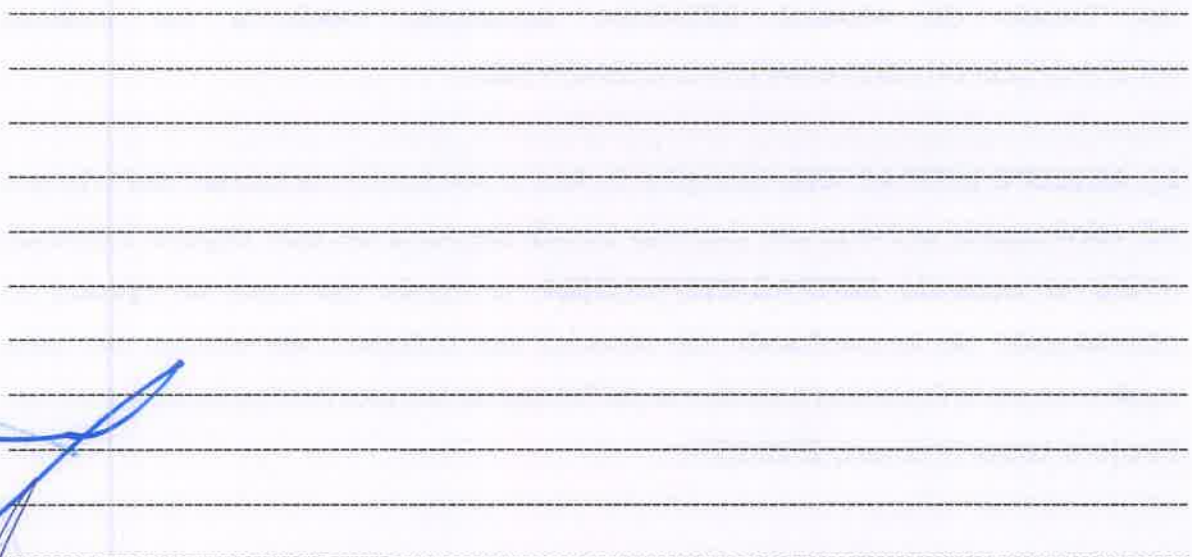
ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024

26. ACUERDO IMPEPAC/CEE/208/2024. En fecha dos de abril del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/208/2023**, por el que se determinó la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los Resultados Preliminares y de la última actualización de datos e imágenes de los Resultados Electorales Preliminares.

27. ACUERDO IMPEPAC/CEE/209/2024. En fecha dos de abril del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/209/2023**, por el que se determinó el número de actualizaciones por hora de los datos y el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los Resultados Electorales Preliminares.

28. ACUERDO IMPEPAC/CEE/273/2024. En fecha diez de mayo del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/273/2024**, a través del cual se emitió la convocatoria para participar como difusor oficial del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de Morelos.

29. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/3028/2024. En fecha dieciséis de mayo del presente año, mediante oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/3028/2024**, signado por el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, se realizó invitación a participar como difusores del PREP, tal y como se puede apreciar a continuación:-----



ACUERDO IMEPAC/CEE/301/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.

1.

impepac

Instituto Moreense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Oficio: IMPEPAC/CE/MGCP/301/2024.
Cuernavaca, Morelos; a 14 de mayo de 2024.

ASUNTO: INVITACIÓN A PARTICIPAR
COMO DIFUSOR DEL PREP

UC. JORGE LUIS DE ALBA PÉREZ,
GERENTE GENERAL DEL GRUPO
AUDIOGRAMA COMUNICACIONES,
PRESENTE.

Al tiempo de saludarle cordialmente, M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo de este órgano comital, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, me permito manifestar lo siguiente:

Que en atención a lo aprobado por el Consejo Estatal Electoral de este órgano electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/273/2024, en el cual se aprobó la Convocatoria para participar en la difusión a la ciudadanía a través de sus portales de Internet del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP 2024), de la elección de Gobernatura, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2024 a partir de las 20:00 horas; mismo que se otorga al presente; es por ello que por instrucciones de este instituto me permito hacerles una sienta invitación para participar como difusores del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), esto con la única finalidad de que conozcan y participen en las actividades que este organismo electoral se encuentra realizando para dar seguimiento al Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Por lo cual, en caso de estar interesados en participar en dicha actividad, se les agradece de antemano sirvan a brindar la respuesta respectiva antes del día 22 de mayo de 2024 a través del siguiente correo electrónico: correspondencia@impepac.mx.

Sin la anterior para los efectos legales conducentes.

Sin más, agradezco la atención que me brindará al presente.

ATENCIÓN

impepac

Instituto Moreense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Con抄copio:

Comisión Presidenta del Impepac.- Para su registro correspondiente.

Comisión y Comisión Electoral.- Atención.

Director General de este organismo.- Atención.

Dr. Luis Ángel Medina Valiente.- Coordinador de la Unidad Técnica de Servicios de Informática.- Atención.

Atención.

Atención.

Atención.

Página 1 de 1

Teléfono: 777 3 82 42 00 Dirección: Calle Zootecnia # 3 Col. Los Palillos, Cuernavaca, Morelos Web: www.impepac.mx

2.

impepac

Instituto Moreense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Oficio: IMPEPAC/CE/MGCP/301/2024.
Cuernavaca, Morelos; a 14 de mayo de 2024.

ASUNTO: INVITACIÓN A PARTICIPAR
COMO DIFUSOR DEL PREP

UC. JORGE LÓPEZ FLORES,
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
DEL GRUPO BRACA,
PRESENTE.

Al tiempo de saludarle cordialmente, M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo de este órgano comital, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, me permito manifestar lo siguiente:

Que en atención a lo aprobado por el Consejo Estatal Electoral de este órgano electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/273/2024, en el cual se aprobó la Convocatoria para participar en la difusión a la ciudadanía a través de sus portales de Internet del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP 2024), de la elección de Gobernatura, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2024 a partir de las 20:00 horas; mismo que se otorga al presente; es por ello que por instrucciones de este instituto me permito hacerles una sienta invitación para participar como difusores del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), esto con la única finalidad de que conozcan y participen en las actividades que este organismo electoral se encuentra realizando para dar seguimiento al Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Por lo cual, en caso de estar interesados en participar en dicha actividad, se les agradece de antemano sirvan a brindar la respuesta respectiva antes del día 22 de mayo de 2024 a través del siguiente correo electrónico: correspondencia@impepac.mx.

Sin la anterior para los efectos legales conducentes.

Sin más, agradezco la atención que me brindará al presente.

ATENCIÓN

impepac

Instituto Moreense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Con抄copio:

Comisión Presidenta del Impepac.- Para su registro correspondiente.

Comisión y Comisión Electoral.- Atención.

Director General de este organismo.- Atención.

Dr. Luis Ángel Medina Valiente.- Coordinador de la Unidad Técnica de Servicios de Informática.- Atención.

Atención.

Atención.

Atención.

Página 1 de 1

Teléfono: 777 3 82 42 00 Dirección: Calle Zootecnia # 3 Col. Los Palillos, Cuernavaca, Morelos Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.

Página 9 de 31

7.

impepac

INSTITUTO MORENENSE
DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Oficio: IMPEPAC/CE/INGCP/301/2024

Cuernavaca, Morelos, a 14 de mayo de 2024.

ASUNTO: INVITACIÓN A PARTICIPAR
COMO DIFUSOR DEL PEP

UC. ENRIQUE BAUTISTA
DIRECTOR DE LA JORNADA MORELOS.
PRESENTE.

Al tiempo de saludarle cordialmente, M. en D. Manuel González Ciano Pérez, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, me permito manifestar lo siguiente:

Que en atención a lo aprobado por el Consejo Estatal Electoral de este órgano electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/273/2024, en el cual se aprobó la Convocatoria para participar en la difusión a la ciudadanía a través de sus portales de internet del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) 2024, de la elección de Gobernatura, Diputados al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2024 a partir de las 20:00 horas, mismo que se agrega al presente es por ello que por instrucciones de este Instituto me permito hacerle una atenta invitación para participar como difusores del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), esto con la única finalidad de que concancen y participen en las actividades que este organismo electoral se encuentre realizando para dar seguimiento al Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Por lo cual, en caso de estar interesado en participar en dicha actividad, se le agradece de antemano si bien a brindar la respuesta respectiva antes del día 22 de mayo de 2024 a través del siguiente correo electrónico: comunicacion@impepac.mx.

Si va lo anterior para los efectos legales conducentes.

Sin más, agradezco la atención que me ha brindado presente.

ATENTAMENTE

impepac

Manuel González Ciano Pérez

SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Conste para:
Comisión Presidencial del Impepac: Para su conocimiento.
Comisión y Consejo Electorales: Véase en.
Oficina Ejecutiva de Información: Véase en.
Dr. Luis Ángel Muñoz Valiente - Coordinador de la Unidad Técnica de Servicios de Información: Véase en.
Archivado en:

Atendido por: Manuel González Ciano Pérez

Revisado: Luis Ángel Muñoz Valiente

Página 1 de 1

Teléfono: 777 3 62 42 02 Dirección: Calle Zapata #333 Col. La Palma Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

8.

impepac

INSTITUTO MORENENSE
DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Oficio: IMPEPAC/CE/INGCP/301/2024

Cuernavaca, Morelos, a 14 de mayo de 2024.

ASUNTO: INVITACIÓN A PARTICIPAR
COMO DIFUSOR DEL PEP

ING. RICARDO ESTRADA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIÓN DE MORELOS.
PRESENTE.

Al tiempo de saludarle cordialmente, M. en D. Manuel González Ciano Pérez, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, me permito manifestar lo siguiente:

Que en atención a lo aprobado por el Consejo Estatal Electoral de este órgano electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/273/2024, en el cual se aprobó la Convocatoria para participar en la difusión a la ciudadanía a través de sus portales de internet del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) 2024, de la elección de Gobernatura, Diputados al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2024 a partir de las 20:00 horas, mismo que se agrega al presente es por ello que por instrucciones de este Instituto me permito hacerle una atenta invitación para participar como difusores del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), esto con la única finalidad de que concancen y participen en las actividades que este organismo electoral se encuentre realizando para dar seguimiento al Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Por lo cual, en caso de estar interesado en participar en dicha actividad, se le agradece de antemano si bien a brindar la respuesta respectiva antes del día 22 de mayo de 2024 a través del siguiente correo electrónico: comunicacion@impepac.mx.

Si va lo anterior para los efectos legales conducentes.

Sin más, agradezco la atención que me ha brindado presente.

ATENTAMENTE

impepac

Manuel González Ciano Pérez

SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Conste para:
Comisión Presidencial del Impepac: Para su conocimiento.
Comisión y Consejo Electorales: Véase en.
Oficina Ejecutiva de Información: Véase en.
Dr. Luis Ángel Muñoz Valiente - Coordinador de la Unidad Técnica de Servicios de Información: Véase en.
Archivado en:

Atendido por: Manuel González Ciano Pérez

Revisado: Luis Ángel Muñoz Valiente

Página 1 de 1

Teléfono: 777 3 62 42 02 Dirección: Calle Zapata #333 Col. La Palma Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.

Página 12 de 31

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, el numeral 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; en el ámbito nacional y local respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones y de participación ciudadana, bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores el de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, y destacando el de paridad de género.

De acuerdo con el numeral 23, fracción V, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Que los artículos 116, párrafo segundo, fracciones IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63 y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen en su conjunto que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es responsable de la vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, las cuales se tomarán a través de su órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024

III. Por su parte, el artículo 66, fracción XI del Código de la Materia, refiere corresponde a una de las funciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la Entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional.**

IV. Asimismo, el numeral 69, fracciones III y IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá sus funciones en toda la Entidad y se integra entre otros por los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales.

V. El ordinal 1, párrafo 2, del Reglamento de Elecciones, establece que **su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, y los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas,** en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en este ordenamiento.

VI. Por su parte, el artículo 1, párrafo 6, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, la organización y desarrollo de los procesos electorales en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII. Que de conformidad con los artículos 104, inciso k), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 78, fracciones XXXIV y XLIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024

Morelos, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana tiene la atribución de implementar y operar el programa de resultados preliminares de las elecciones locales de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional; así como dictar todas las resoluciones o determinaciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

VIII. De acuerdo a lo establecido por los artículos 219 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 190 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los centros de recepción autorizados por el Instituto Morelense.

El Instituto Nacional emitirá las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetará el Instituto Morelense.

Su objetivo será el de informar oportunamente, bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad, los resultados y la información en todas sus fases al Consejo Estatal, a los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía en general.

IX. De igual modo, los artículos 296, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 233, primer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establecen que la primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo será destinada al Programa de Resultados Electorales Preliminares.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024

X. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 305, numerales 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la información oportuna, veraz y pública de los resultados preliminares es una función de carácter nacional, que el Instituto tendrá bajo su responsabilidad en cuanto a su regulación, diseño, operación y publicidad regida por los principios de legalidad, certeza, objetividad, independencia y máxima publicidad; y, que el Programa de Resultados Electorales Preliminares será un programa único cuyas reglas de operación serán emitidas por el Instituto con obligatoriedad para sus órganos y los de los Organismos Públicos Locales.

XI. Que mediante acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo por el cual se emite el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, del cual forma parte integral el Anexo 13, relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en lo sucesivo Lineamientos PREP.

XII. Que el artículo 336, numeral 1, del Reglamento de Elección, establece que las disposiciones contenidas en el capítulo II, del Título III del propio ordenamiento, tiene por objeto establecer las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Dichas disposiciones son aplicables para el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa.

XIII. Que de acuerdo con el ordinal 338, numerales 1 y 2, inciso b), citado Reglamento, con base en sus atribuciones legales y en función al tipo de elección de que se trate, la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, será responsabilidad de los Organismos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024

Públicos Locales cuando se trate de las elección de Gobernador, Diputados de los congresos locales, e integrantes de los Ayuntamiento.

XIV. De conformidad al artículo 339, párrafo 1, inciso a), del Reglamento de Elecciones establece que el Consejo Estatal Electoral, designara la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares, cuando menos nueve meses antes del día de la jornada electoral

El artículo 339, párrafo 1, inciso b), del Reglamento de Elecciones señala que los Órganos Superior de Dirección deberá acordar, la creación del Comité Técnico Asesor Programa de Resultados Electorales Preliminares, al menos siete meses antes del día de la Jornada Electoral, en el que se determinen, por lo menos: la vigencia del Comité, los miembros que lo integran y su Secretario Técnico, una síntesis curricular que demuestre su experiencia, las funciones, atribuciones y otro supuesto que se norme al respecto en el citado Reglamento.

XV. Por su parte el artículo 340, del Reglamento de Elecciones, establece que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana deberá integrar un Comité Técnico Asesor que brinde asesoría técnica en materia del PREP, cuyos miembros serán designados por el Consejo Estatal Electoral siete meses antes del día de la jornada electoral, en el que se determinen, por lo menos, los siguientes aspectos: la vigencia del Comité, los miembros que lo integran y su Secretario Técnico, una síntesis curricular que demuestre su experiencia, las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que el presente Reglamento norme al respecto.

XVI. Que el artículo 353, numerales 1 y 2 del multicitado Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, dispone textualmente lo siguiente:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024

1. La publicación de los resultados electorales preliminares deberá realizarse a través del Instituto y los OPL, en el ámbito de sus competencias, o bien, a través de difusores oficiales, que podrán ser las instituciones académicas, públicas o privadas, y medios de comunicación en general.

2. Los difusores oficiales serán invitados a participar mediante convocatoria o invitación directa, según lo determine el Instituto o los OPL. En los instrumentos jurídicos que, en su caso, sean suscritos para tales efectos, se determinarán y detallarán los mecanismos de intercambio de información entre ambas partes.

Asimismo, el Instituto y los OPL, según corresponda, deberán publicar en su portal de internet, la lista de difusores oficiales.

[...]

El énfasis es nuestro.

XVII. Al respecto conviene referir que de conformidad con lo que establece el artículo 1 del anexo 13 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece como concepto de **DIFUSOR OFICIAL: institución académica o medio de comunicación internacional, nacional, estatal o regional, que cumple con los requisitos técnicos y de infraestructura mínimos necesarios para la publicación de los resultados electorales preliminares, de acuerdo a los requerimientos establecidos por el Instituto o los OPL.**

Del mismo modo es de importancia resaltar que de conformidad con el numeral 24 del anexo 13 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral el Instituto y los OPL, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán emitir las medidas de seguridad específicas, para evitar la manipulación de los datos en los servidores web de los difusores oficiales y para permitir la validación de la autenticidad de dichos servicios a través de mecanismos como los certificados digitales.

XVIII. Por su parte el anexo 13 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, relativo a los **LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024

RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), en su artículo 33 numerales 24 y 25, establece que los OPL deberán dejar constancia del cumplimiento del presente Anexo y remitir al Instituto la evidencia de ello; para fines de seguimiento, los OPL deberán remitir al Instituto, en los plazos especificados y por el medio establecido en el Reglamento, los siguientes documentos:

No.	Documento/Informe	Fecha de entrega del Proyecto por parte del OPL	Fecha de entrega del documento aprobado o final por parte del OPL
24	Documento por medio del cual se realiza la convocatoria o invitación a participar como difusores del PREP, y documento por el cual se formaliza la participación, del o los difusores del PREP, siempre y cuando se tengan difusores oficiales, en caso contrario, el documento por el que se informa que el "EL OPL" será el único que publique los resultados electorales preliminares.	No aplica.	El documento por medio del cual se realiza la convocatoria o invitación directa a participar como difusores del PREP junto con el documento por el cual se formaliza la participación del o los difusores del PREP, siempre y cuando se tengan difusores oficiales; o en caso contrario, el documento por el que se informa que "EL OPL" será el único que publique los resultados electorales preliminares deberá remitirse dentro de los 5 (cinco) días previos al día de la Jornada Electoral
25	En su caso, lista de difusores oficiales y sus direcciones electrónicas.	No aplica.	La versión final de la lista de difusores oficiales deberá ser remitida, dentro de los 5 (cinco) días previos al día de la Jornada Electoral.

Del mismo modo resulta dable referir que en la **"Lista de Entregables y fechas máximas de ejecución y remisión"**, misma que fue remitida a través del oficio número **INE/UTSI/2354/2023** de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés, refiere entre las actividades a remitir al Instituto Nacional Electoral a más tardar el viernes de mayo del presente año lo que a continuación se aprecia:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.



Lista de entregables y fechas máximas de ejecución y remisión
Programa de Resultados Electorales Preliminares Locales 2023 - 2024



● Fecha de Ejecución ● Fecha de Remisión

Año	Entregable	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
	Documentos por medio del cual se realiza la convocatoria o invitación a participar como difusores del PREP, junto con el documento por el cual se formaliza la participación del o los difusores del PREP, siempre y cuando se tengan difusores oficiales, en caso contrario, el documento por el cual se informa que "El OPI" será el único que publique los resultados electorales preliminares. Lista de los difusores oficiales y direcciones electrónicas (en su caso).					27		

XIX. Ahora bien, tomando en consideración que este Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/273/2024**, emitió la **convocatoria** para participar como difusor oficial del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, correspondiente al proceso electoral ordinario local 2023-2024.

En ese sentido, este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, advierte que los difusores conforme a la convocatoria que fue aprobada mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/273/2024**, deben reunir los requisitos siguientes:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.

impepac Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana Convocatoria para participar como Difusor del Programa de Resultados Electorales PREP 2024 • MORELOS INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONVOCA A Instituciones académicas y medios de comunicación en general (prensa, radio, televisión y otros) a participar en la difusión a la ciudadanía a través de sus portales de internet, de los Resultados Electorales Preliminares PREP 2024 de la elección de Gobernatura, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2024 a partir de las 20:00 horas. REQUISITOS 1.- Disposiciones Generales 1. Las instituciones y medios de comunicación en general, interesadas en participar como "Difusores", deberán dar aviso al IMPEPAC a través del correo electrónico: correspondencia@impepac.mx, a más tardar el 22 de mayo de 2024 a las 20:00 horas por medio de oficio. 2.- El acceso al sitio de publicación de resultados PREP 2024, deberá ser público y gratuito para los usuarios de internet. 3.- La publicación del PREP 2024, se deberá realizar de acuerdo a los formatos establecidos por el IMPEPAC; no se podrá realizar modificación alguna a los mismos. No se permitirá presentar la información de manera personalizada. 4.- Los resultados deben publicarse en estricto apego a los formatos utilizados por el IMPEPAC y sin manipulación, modificación o interpretación alguna a la información que se ponga a disposición de cada "Difusor". 5.- La publicación del PREP 2024 deberá iniciar a partir de las 20:00 horas del 2 de junio y hasta las 20:00 horas del 3 de junio de 2024, quedando prohibido publicar o difundir los resultados electorales preliminares antes de la hora señalada. 6.- La infraestructura de cada "Difusor" deberá estar apegada a los requerimientos técnicos del ANEXO 1. 7.- El "Difusor" proveerá la infraestructura necesaria para cumplir con el procedimiento de actualización descrito en el mismo ANEXO 1.	impepac Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana Convocatoria para participar como Difusor del Programa de Resultados Electorales PREP 2024 • MORELOS 8.- La lista de difusores oficiales se dará a conocer a la ciudadanía a partir del 27 de mayo de 2024, a través de la página de internet del IMPEPAC, por lo cual cada "Difusor" deberá proporcionar los datos del formato en el ANEXO 2, entre ellos el logotipo a publicar, que servirá como liga para el acceso de los usuarios al Programa de Resultados Electorales Preliminares. 9.- El "Difusor" manifestará por escrito su compromiso de apegarse y cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, y de garantizar que su personal se conduzca con ética y responsabilidad cívica para asegurar la integridad de los datos publicados, así como la continuidad en la operación del sistema de publicación; además a no divulgar información o datos a los cuales tengan acceso, o le sean proporcionados por el Instituto con motivo de su participación en la difusión del PREP, a reserva de que cuente con la autorización correspondiente para tal efecto de llenar el formato del ANEXO 3. 10.- El "Difusor" deberá asegurar que la información publicada en sus sitios web, sea la proporcionada por el IMPEPAC a través del Procedimiento de actualización de información descrito en el ANEXO 1. 11.- El "Difusor" se compromete a publicar el último corte proporcionado por el IMPEPAC en sus sitios web. El IMPEPAC se compromete a tener actualizaciones de información cada 10 minutos. Las publicaciones realizadas por el "Difusor" deberán indicar, en todo momento la fecha y hora correspondiente al corte de información. 12.- El IMPEPAC se reserva el derecho de bloquear la comunicación con el "Difusor", en caso de que éste infrinja cualquier disposición emitida en esta convocatoria y lo eliminará de la Lista de difusores oficiales del PREP 2024. 13.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC. 14.- Cualquier duda o comentario sobre las presentes disposiciones, comunicarse al teléfono (777) 362 4200 extensión 4223 de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones.
--	--

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024

Aunado a lo anterior, es dable referir que **PROVEEDORA DE CONTENIDOS GIM, EL HERALDO DE MÉXICO, MORELOS MILENO, MORELOS TELEDIARIO, DIARIO DE MORELOS, SILLA ROTA y RADIO FÓRMULA**, quienes participaron en la convocatoria para fungir como difusores oficiales del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **CUMPLIERON** con los requisitos conforme a la convocatoria que fue aprobada mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/273/2024**, tal y como se puede apreciar a continuación:

DIFUSORES PREP 2024				
MEDIO/INSTITUCIÓN	LOGO	URL	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	CARTA DE INTENCIÓN
Proveedora de Contenidos GIM		https://prep-2024.excelsior.com.mx/morelos https://prep-2024.imagentv.com/morelos https://prep-2024.imagenradio.com.mx/morelos	CUMPLE	 Convocatoria para participar como Difusor del Programa de Resultados Electorales  INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANEXO 3 Orizaba, Veracruz, 23 de mayo de 2024 Mtro. Víctor Contreras Carrillo Pérez Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana PRESENTE. EL SEÑORITO TELLEZ SANTIAGO PROVEEDORA DE CONTENIDOS GIM S.A. DE C.V. Por medio de la presente el (la) Proveedor(a) de Contenidos GIM S.A. de C.V. manifiesta su compromiso de atender y cumplir con los requisitos de la convocatoria para difundir a la ciudadanía en general, los Resultados Electorales Preliminares de la elección de Gobernadores, Diputados al Congreso y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá lugar el día 2 de junio de 2024, así como las disposiciones generales establecidas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como manifiesta su compromiso de garantizar la integridad y continuidad de la difusión de los resultados. ATENTAMENTE  EL SEÑORITO TELLEZ SANTIAGO Representante Legal Proveedora de Contenidos GIM S.A. de C.V.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.

PREP 2024 • MOR LISTADO OFICIAL DIFUSORES PREP MORELOS2024 impepac INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANEXO 1 Comunicado, Morelos, a 14 de mayo de 2024 Mrs. Mónica Guzmán Castro Pérez Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana Por medio de la presente, el que suscribe JUAN CARLOS CELAYETA MARTÍNEZ manifiesta en su carácter de representante legal de OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL S.A. DE C.V. en representación del medio de comunicación denominado El Heraldo de México, su compromiso de apoyar y cumplir con los requisitos de la convocatoria para difundir a la ciudadanía en general, los Resultados Preliminares de la elección de Gobernatura, Diputados al Congreso y miembros de las Ayuntamientos de la entidad, que tendrá lugar el 2 de junio de 2024, con las disposiciones generales establecidas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como manifestar el compromiso de garantizar la integridad y confiabilidad de la difusión de los resultados. ATENTAMENTE LC. JUAN CARLOS CELAYETA MARTÍNEZ Representante legal Operadora y Administradora de Información y Editorial S.A. DE C.V. (E. Heraldo de México)				
El Heraldo de México		https://morelos2024.heraldodemexico.com.mx	CUMPLE	
UTSIC Unidad Técnica de Seguimiento de Integridad y Confiabilidad del Proceso				

PREP 2024 • MOR LISTADO OFICIAL DIFUSORES PREP MORELOS2024 impepac INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANEXO 3 México, 6, 13, de mayo de 2024 Mrs. Mónica Guzmán Castro Pérez Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana PRESENTE: Por medio de la presente (B) operadora legal Claudio Basualdo Chávez representante legal de la Agencia Digital S.A. de C.V. (Guzmán Milenio) manifiesta su compromiso de apoyar y cumplir con los requisitos de la convocatoria para difundir a la ciudadanía en general, los Resultados Preliminares de la elección de Gobernatura, Diputados al Congreso y miembros de las Ayuntamientos de la entidad, que tendrá lugar el 2 de junio de 2024, con las disposiciones generales establecidas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como manifestar el compromiso de garantizar la integridad y confiabilidad de la difusión de los resultados. ATENTAMENTE C.P. Claudio Basualdo Chávez Representante legal Agencia Digital S.A. de C.V.				
Morelos Milenio		https://impepac2024.milenio.com	CUMPLE	
UTSIC Unidad Técnica de Seguimiento de Integridad y Confiabilidad del Proceso				

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.

 LISTADO OFICIAL DIFUSORES PREP MORELOS2024 				
Morelos Telediarío	TELEDIARIO	https://impepac2024.telediarío.mx/	CUMPLE	 INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANEXO 3 México, a 13 de mayo de 2024 Mtro. Mameo García Cárdenas Secretario Ejecutivo del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana PRESENTE: Por medio de la presente (el) <u>agendado legal Claudio Escudillo Chávez</u> <u>representante de Activos Digitales S.A. de C.V. (Medios Telediarío)</u> manifiesta su compromiso de apoyar y cumplir con las acciones de la convocatoria para difundir a la ciudadanía en general los Resultados Electorales Preliminares de la sección de Gobernatura, Diputados al Congreso y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que serán verificados el 2 de junio de 2024, con las disposiciones generales establecidas por el Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como manifiesta el compromiso de garantizar la integridad y continuidad en la difusión de los resultados. ATENTAMENTE  C.P. Claudio Escudillo Chávez Representante legal Activos Digitales, S.A. de C.V.
UTSIC Unidad Técnica de Servicios de Información y Comunicación del PREPAC				

 LISTADO OFICIAL DIFUSORES PREP MORELOS2024 				
Diario de Morelos	Morelos	https://prep2024.diariodemorelos.com	CUMPLE	 Convocatoria para participar como Difusor del Programa de Resultados Preliminares INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANEXO 3 Guatemala, México, a 13 de mayo de 2024 Mtro. Mameo García Cárdenas Secretario Ejecutivo del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana PRESENTE: UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (UTSIC). Por medio de la presente (el) <u>C. Mameo García Cárdenas</u>, manifiesta su compromiso de apoyar y cumplir con las acciones de la convocatoria para difundir a la ciudadanía en general los Resultados Electorales Preliminares de la sección de Gobernatura, Diputados al Congreso y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que serán verificados el 2 de junio de 2024, con las disposiciones generales establecidas por el Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como manifiesta el compromiso de garantizar la integridad y continuidad en la difusión de los resultados. ATENTAMENTE  Mtro. Mameo García Cárdenas
UTSIC Unidad Técnica de Servicios de Información y Comunicación del PREPAC				

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.

LISTADO OFICIAL DIFUSORES PREP MORELOS2024				
PREP 2024 • MOR				impepac CONSEJO ESTATAL ELECTORAL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANEXO 3 Ciudad de México a 11 de mayo de 2024 Dir. Víctor González Cordero Pérez Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana PRESENTE Por medio de la presente, Publicación Constitucional SA de CV (LA SILLA ROJA) manifiesta su compromiso de apoyar y cumplir con los requisitos de la convocatoria para difundir a la ciudadanía en general los Resultados Electorales Preliminares de la Elección de Gobernador, Diputados al Congreso y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá lugar el 1 de junio de 2024, de acuerdo con las disposiciones generales establecidas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Gobernación y la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Gobernación. ATENTAMENTE Víctor González Cordero Pérez Secretario Ejecutivo
Silla roja	LA SILLA ROJA	https://morelos2024.lasillaroja.com	CUMPLE	
UTSIC Unidad Técnica de Servicios de Información y Comunicaciones del IMPEPAC				

LISTADO OFICIAL DIFUSORES PREP MORELOS2024				
PREP 2024 • MOR				impepac CONSEJO ESTATAL ELECTORAL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANEXO 3 Ciudad de México a 11 de mayo de 2024 Dir. Víctor González Cordero Pérez Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana PRESENTE Por medio de la presente, Radio Fórmula manifiesta su compromiso de apoyar y cumplir con los requisitos de la convocatoria para difundir a la ciudadanía en general los Resultados Electorales Preliminares de la Elección de Gobernador, Diputados al Congreso y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá lugar el 1 de junio de 2024, de acuerdo con las disposiciones generales establecidas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Gobernación y la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Gobernación. ATENTAMENTE Víctor González Cordero Pérez Secretario Ejecutivo
Radio Fórmula	Radio Fórmula	https://morelos2024.radioformula.com.mx/	CUMPLE	
UTSIC Unidad Técnica de Servicios de Información y Comunicaciones del IMPEPAC				

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024

En ese sentido, es de señalarse que tomando en consideración lo establecido en el artículo 353, numerales 1 y 2 del multicitado Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y conforme a lo previsto a la **convocatoria** para participar como difusor oficial del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, correspondiente al proceso electoral ordinario local 2023-2024, que fue aprobada mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/273/2024**, en consecuencia, este Consejo Estatal Electoral **APRUEBA** como difusores oficiales del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, correspondiente al proceso electoral ordinario local 2023-2024, los siguientes:

1. Proveedor de contenidos GIM		https://prep-2024.excelsior.com.mx/morelos https://prep-2024.imagentv.com/morelos https://prep-2024.imagenradio.com.mx/morelos
2. El Heraldo de México		https://morelos2024.heraldodemexico.com.mx
3. Morelos Milenio		https://impepac2024.milenio.com

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024

4. Morelos Telediario		https://impepac2024.telediario.mx/
5. Diario de Morelos		https://prep2024.diariodemorelos.com
6. Silla Rota		https://morelos2024.lasillarota.com
7. Radio Formula		https://morelos2024.radioformula.com.mx/

Por último, conviene resaltar que los difusores no tienen injerencia sobre la información del PREP, al contrario, deberán asegurar que la información publicada en sus sitios web tiene como origen los datos proporcionados por este Instituto Morelense, además, los resultados deberán publicarse en estricto apego a los formatos autorizados por este órgano comicial y sin manipulación, modificación o interpretación alguna de la información que se ponga a disposición de cada difusor.

En mérito de lo antes expuesto, y de conformidad con lo previsto por artículos 41, Base V, apartado C, y el 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, inciso k), 219,296, numeral 1,305, numerales 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23 fracción V, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, párrafos 2 y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024

6, 336, numeral 1, 338, numerales 1 y 2, 339, párrafo 1, incisos a), b), 340, 441 y 353, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, 63, 66 fracción XI, 78, fracciones XXXV, 98 fracción XVII, 190 y 233, primer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; acuerdo INE/CG661/2016 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; es que este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, en base a la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se **aprueba** a **PROVEEDORA DE CONTENIDOS GIM, EL HERALDO DE MÉXICO, MORELOS MILENO, MORELOS TELEDIARIO, DIARIO DE MORELOS, SILLA ROTA y RADIO FÓRMULA**, como **DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, correspondiente al proceso electoral ordinario local 2023-2024, de conformidad con lo razonado en el presente acuerdo.

TERCERO. Hágase del conocimiento del presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. **Publíquese** el presente acuerdo en la página oficial del instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifíquese el presente acuerdo conforme a derecho corresponda a los difusores oficiales del Programa de Resultados Preliminares del Instituto Morelense de Procesos Electorales y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024

Participación Ciudadana, en términos del considerando XIX del presente acuerdo.

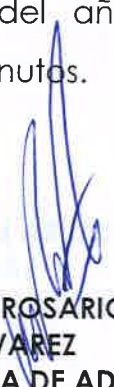
SEXTO. El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Consejo Estatal Electoral.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo publique en el portal de internet de este órgano comicial la lista de difusores oficiales aprobada en el presente acuerdo.

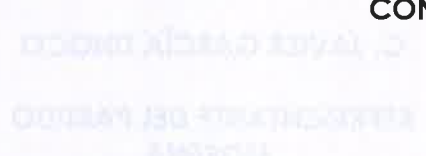
OCTAVO. Se instruye al Secretario Ejecutivo a efecto de que se realice la difusión correspondiente de la lista aprobada de los difusores oficiales del Programa de Resultados Preliminares del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad**, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana celebrada el día veintisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las veintiún horas con treinta y dos minutos.


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES
ALVÁREZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANCIAMIENTO EN FUNCIONES DE
SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSEJEROS ELECTORALES


MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL


DR. ALFREDO JAVIER ARIAS
CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024

**M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL**

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**LIC. JOANNY GUADALUPE MONGE
REBOLLAR
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**LIC. GONZALO GUTIÉRREZ
MEDINA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ
SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO
OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. THANIA PRISCILA JIMÉNEZ
RAMOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**C. JAVIER GARCÍA TINOCO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/301/2024

C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOIS**

**LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA
GOROZTIETA**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL**

LIC. ELENA ÁVILA ANZURES

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA**

**LIC. DIEGO VILLAGÓMEZ
VÁZQUEZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
MORELOS**

C. DAVID SANCHEZ APREZA
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS
VAMOS TODOS"

MTRO. GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN
MORELOS"

**C. XITLALLI DE LOS ANGELES MARTÍNEZ
ZAMUDIO**
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"MOVIMIENTO PROGRESA"